



ACUERDO MUNICIPAL N° 127 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

DISTRITO, CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de noviembre del año 2012, el Dictamen N° 007-2012-CPAL/MDCGAL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Que, a través del Oficio N° 424-2012-OAT-DIREPRO/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de Abril del año 2012, la Dirección Regional Sectorial de la Producción alcanza Propuesta de Convenio, a fin de que sea suscrito por la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Con fecha 22 de agosto del año 2012, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal el despacho respecto a la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Dirección Regional Sectorial de la Producción de Tacna y La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para el debate y análisis respectivo y habiendo deliberado se somete a votación, en esa fecha fue decisión unánime de los señores regidores que este asunto sea derivado a la Comisión Permanente de Asuntos Legales para su pronunciamiento conforme a sus atribuciones, hecho que se plasmó en el Acuerdo Municipal N° 076-2012-MDCGAL-CM, de fecha 23 de agosto del año 2012.

Del Dictamen N° 007-2012-CPAL/MDCGAL, la Comisión Permanente de Asuntos Legales, señala que en los informes emitidos por las diferentes gerencias y áreas de la municipalidad en los que se concluye con la opinión favorable para la suscripción del Convenio con La Dirección Regional Sectorial de la Producción de Tacna - DIREPRO, no se ha analizado que al tratarse de un Convenio Marco, este viene a ser demasiado general y ambiguo, pues no contiene un Plan de trabajo, no contiene metas a corto y largo plazo, no se especifica en cuanto tiempo se tendrán resultados, entre otros puntos que son esenciales para ser analizados por la comisión y de ese modo determinar si es que la suscripción de dicho convenio es favorable o no para la población albarracina. Por lo que, al no haberse incluido en este Convenio Marco, los convenios específicos que nos permitan un mayor estudio y análisis de los beneficios que podríamos obtener para la población; la Comisión Permanente de Asuntos Legales ha DICTAMINANDO DESAPROBAR la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Dirección Regional Sectorial de la Producción de Tacna y La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Puesto en consideración del Concejo Municipal para su debate y análisis el Dictamen N° 007-2012-CPAL-MDCGAL que dispone desaprobar la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Dirección Regional Sectorial de la Producción de





ACUERDO MUNICIPAL N° 127 - 2012-MDCGAL-CM

Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

Tacna y La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, habiendo deliberado se somete a votación; siendo decisión de los señores regidores a favor 05 votos (regidores Jorge Adalberto Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, Juan Alberto Seminario Machuca y William Velásquez Chipana), en contra 04 votos (regidores Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado, Licetty Madeleyni Tica Mendoza, Nohemy Lisbhet Nina Coarite y Rogelio Ccallomamani Ccallomamani), siendo APROBADO POR MAYORIA.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto mayoritario de los señores regidores, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 007-2012-CPAL/MDCGAL que DESAPRUEBA la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Dirección Regional Sectorial de la Producción de Tacna y La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a las instancias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE